



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°380

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-47-LP25) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°241.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2936 19/08/2025

SANTIAGO,

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y, el D.S. N°355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N°19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) Ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886/2003, y sus modificaciones legales;
- e) La Ley N°21.634, de 2023 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- f) El D.S. N°49 de 2011 (V. y U.), y sus modificaciones; la Resolución N°1875, (V. y U.) de 2015 y la Resolución 9866, (V. y U.) de 2017;
- g) La Resolución N°36 y 8, de fechas 19 de diciembre de 2024 y 24 de marzo de 2025 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican;
- h) El D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución TRA N° 272/21/2025 (V. y U.), de fecha 11.06.2025, que me nombra como Subdirector de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4.659 (SERVIU RM), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4.657 (SERVIU RM), de fecha 30.08.2013, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°380

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-47-LP25) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°241.

- a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 2492, de fecha 21 de julio de 2025, de SERVIU Metropolitano, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, para el “servicio de fiscalización técnica de Obra”, procediéndose a su publicación en el Portal de Mercado Público, bajo el N° ID 48-47-LP25.
- b) Que, se advirtió la necesidad de complementar, precisar y enmendar el contenido de las bases administrativas y técnicas con el fin de no afectar la elaboración de la oferta, resguardar el principio de igualdad y libre concurrencia de los oferentes, la estricta sujeción a las bases de licitación, para así asegurar la correcta participación de proveedores del proceso licitatorio.
- c) Que, en razón de lo anterior, existe la necesidad de modificar la Resolución Exenta, citada precedentemente, en las Bases Administrativas en el punto 10.3. “Metodología de Evaluación”, además modificar el cronograma establecido en el punto N°4 “Etapas y plazos”.
- d) Que, el punto 4 “Etapas y Plazos” de la Resolución Exenta N° 2492, ya singularizada en su párrafo tercero, establece que: *“SERVIU Metropolitano podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente, las cuales quedarán vigentes desde su total tramitación y serán informadas a través del Portal www.mercadopublico.cl. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre de recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones”*.

## RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBANSE** las Respuestas publicadas en el Portal Mercado Público a las Consultas realizadas por los oferentes para la licitación N° ID 48-47-LP25.
2. **MODIFÍQUESE** el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°2492, de fecha 21 de julio de 2025, de este Servicio, que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos del llamado a licitación pública ID 48-47-LP25, en lo que a continuación indica:
  - A. En el punto 10.3. Metodología de Evaluación, de las bases administrativas de Licitación.

### Donde dice:

10.3. Metodología de Evaluación



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°380

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-47-LP25) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°241.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por tres Profesionales funcionarios de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, que se designarán por Orden de Servicio de ese Subdirector de SERVIU Metropolitano, indicando nombre, RUT y cargo del funcionario que la preside. La Comisión procederá a revisar y analizar los antecedentes entregados por los oferentes de acuerdo con lo solicitado en las presentes Bases, designados por la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, mediante orden de servicio.

Todos los profesionales, independiente de su calidad jurídica, que tengan por función evaluar o calificar procesos de licitación pública o privada deberán suscribir una Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés por cada procedimiento en el que participe, esto en razón del Artículo 35 octies, Capítulo VII, de la Ley N° 19.886 incorporado por la Ley N° 21.634.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán elegir un presidente entre sus miembros y no podrán tener conflictos de interés con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de lo cual deberá dejarse constancia en el Acta de Evaluación respectiva y suscribiendo la declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora". Esto en razón de del artículo 35 quinquies y nonies de la Ley N° 19.886 incorporado por la Ley N° 21.634.

La Comisión Evaluadora emitirá un Acta de Evaluación, la que contendrá el detalle del proceso de evaluación respectivo y se referirá a los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las mismas.

Las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, especificándose los requisitos incumplidos; o, la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Servicio, si correspondiere, la asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación, el orden de selección de los oferentes una vez aplicada la evaluación respectiva, la proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final. Esta acta será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las ofertas sólo se evaluarán en base a la información que entreguen los oferentes a través del Portal Mercado Público, asignando los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que a continuación se enuncian, de acuerdo a las condiciones que en cada caso se establecen.

Los proveedores son responsables de la información que presenten al SERVIU Metropolitano para estos efectos. En caso de falsedad o inexactitud de la información indicada habilita al SERVIU Metropolitano para declarar inadmisibles al proveedor en evaluación.

SERVIU Metropolitano, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, podrá solicitar a los Oferentes a través del foro Aclaración de Oferta del Portal



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°380

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-47-LP25) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°241.

www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando la rectificación de dichos vicios u omisiones no les confiera a esos oferente una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Además, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La aplicación del foro Aclaración de Oferta, implicará otorgar al oferente el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales"

Las entidades oferentes, tendrán un plazo **máximo de 2 días hábiles**, contados desde la notificación del respectivo requerimiento a través del Foro Inverso del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para responder a lo solicitado por SERVIU Metropolitano o para acompañar los antecedentes requeridos por éste.

Las ofertas se evaluarán por proveedor, aplicando la siguiente metodología de evaluación:

#### A. Oferta Técnica (50%)

##### a) Prestaciones Adicionales (PA) 40%:

El siguiente criterio tiene una ponderación de un 40%, el cual incluye toma de muestras y/o ensayos. Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

ÍTEM	PUNTAJE ENSAYES Y/O CONTRAMUESTRAS ADICIONALES LAB. AUTORIZADOS
HABILITACIÓN	30
OBRA GRUESA	40
TERMINACIONES	30
PUNTAJE ACUMULATIVO TOTAL	100 PUNTOS



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°380

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-47-LP25) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°241.

**El oferente que proponga ensayos y/o tomas de muestras, en cada ítem de partidas deberá considerar que el número de ellas será determinado de acuerdo a las necesidades que presente cada proyecto.**

**En caso de no ofertar partidas, la oferta quedará inadmisibile y no se continuará evaluando.**

**En el caso de marcar todos los ítem, incluyendo "NO OFERTA PARTIDAS", la oferta quedará inadmisibile y no será Evaluada.**

Cálculo resultado ponderación= (Puntaje x0.04)

**b) Comportamiento Contractual Anterior (CCA) 30%:**

El siguiente criterio tiene una ponderación de un 35%, se asignará puntaje de 100 puntos a cada oferente si conforme a la fecha de publicación de esta licitación no tuviese multas sancionadas con resolución exenta o término de contratos anticipados hasta 25 meses antes de la publicación de la licitación.

Para el caso de empresas que cuenten con multas o términos de contrato hasta 25 meses antes de la fecha de publicación de esta licitación, se restarán puntos por cada falta cometida desde una base de 100 puntos, de forma acumulativa, según la siguiente tabla:

Comportamiento contractual anterior de la Empresa	Comportamiento Contractual Anterior			
	0 - 6 meses antes de la publicación de la licitación	7 - 12 meses antes de la publicación de la licitación	13 - 18 meses antes de la publicación de la licitación	19 - 24 meses o más antes de la publicación de la licitación
Ninguna	-	-	-	-
Leve:	-10	-5	-3	-2
Menos Grave:	-25	-13	-8	-5
Grave:	-50	-25	-17	-10

\*De acuerdo a las sanciones aplicadas.

Para estos efectos se entenderá como:

**Leve:** Atraso entrega de Informe semanal, inasistencia a obra y/o reuniones citadas, no instalación de letrero en obra y el no cumplimiento a la solicitud de cambio de personal.

**Menos Grave:** Atraso entrega de Informe mensual, no cumplimiento de oferta técnica





SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°380

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-47-LP25) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°241.

y errores en información no enmendada.

**Grave:** No cumplimiento de Instrucciones del Supervisor, no ingresar información en los sistemas, Rotación de personal, Cambio de profesional sin informar y el Término anticipado del Contrato.

Del resultado obtenido se realizará el siguiente cálculo para obtener el puntaje final de ponderación:

Cálculo resultado ponderación= (Puntaje x0.03)

**c) Programa de Integridad (PI) 5%:**

El presente factor tiene por finalidad evaluar si el oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal, en virtud del artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras y a lo solicitado por la Contraloría General de la República en sus Dictámenes N°E370752/2023, N°E435864/2024, N°E536097/2024 y N°E586179/2024 y según lo informado en el **Anexo N°5**. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa de Integridad conocido por el personal	Puntaje
La entidad oferente acredita programas de integridad que sean conocidos por su personal	100
La entidad oferente <b>NO</b> acredita o no tiene programas de integridad que sean conocidos por su personal	0

Del resultado obtenido se realizará el siguiente cálculo para obtener el puntaje final de ponderación:

Cálculo resultado ponderación= (Puntaje x0.05)

**d) Impacto Ambiental (IA) 5%:**

Este criterio se evaluará en función de lo indicado por el oferente en el **Anexo N°6** que se encuentre debidamente acreditado, de acuerdo con la letra e. del punto 5.2.3 de las bases administrativas de licitación y que tendrá una ponderación del 5%. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Prácticas sustentables o de impacto ambiental conocido por el personal	Puntaje
La entidad oferente acredita prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por su personal.	100
La entidad oferente <b>NO</b> acredita prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por su personal.	0

Del resultado obtenido se realizará el siguiente cálculo para obtener el puntaje final





SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°380

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-47-LP25) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°241.

de ponderación:

Cálculo resultado ponderación= (Puntaje x0.05)

**e) Sub-criterio 5: Seguimiento digital fiscalización técnica de obras (SD) 20%:**

Este criterio se evaluará en función de lo indicado por el oferente en el **Anexo N°7**, este factor tiene una ponderación de **20%** debidamente acreditado de acuerdo con el literal e) del punto 5.2.3. de las bases administrativas de licitación. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Seguimiento Digital Fiscalización Técnica de Obras	Puntaje
La entidad oferente acredita Software de Gestión para la Inspección Técnica de Obra Digital	100
La entidad oferente <b>NO</b> acredita Software de Gestión para la Inspección Técnica de Obra Digital	0

Cálculo resultado ponderación= (Puntaje x0.02)

**4) Calculo Puntaje Oferta Técnica**

La fórmula de cálculo final de la Oferta Técnica será la siguiente:

$$A = (\Sigma PA) * 0.04 + (\Sigma CCA) * 0.03 + (\Sigma PI) * 0.05 + (\Sigma IA) * 0.05 + (\Sigma SD) * 0.02$$

Donde:

**A= Oferta Técnica**

**PA:** Prestaciones Adicionales.

**CCA:** Comportamiento Contractual Anterior.

**PI:** Programa de Integridad

**IA:** Impacto Ambiental

**SD:** Seguimiento digital fiscalización técnica de obras

**B. Precio u Oferta Económica (40%):**

El presente criterio tendrá una ponderación de 40%, se considerará lo indicado por el oferente en el **Anexo N°9**.

Se asignará puntaje a cada oferente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{Oferta menor valor} / \text{Oferta en evaluación}) * 100$$





SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°380

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-47-LP25) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°241.

Donde:

- ✓ Oferta menor valor: es la oferta cuyo monto corresponde al menor valor de todas las ofertas recibidas.
- ✓ Oferta en evaluación: es la oferta específica que es objeto de evaluación mediante la operación ejecutada.

Del resultado obtenido se realizará el siguiente cálculo para obtener el puntaje final de ponderación:

Resultado Ponderación = (Puntaje Precio\*0.04)

### C. Cumplimiento Requisitos Formales de la Oferta (10%):

El siguiente criterio tiene una ponderación de un 10%, Presentación de la totalidad de los antecedentes requeridos y Economía procedimental.

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañe todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos. Mientras que, el oferente que haya incumplido los requisitos formales, presentando antecedentes con errores u omisiones, o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, o en su defecto, se haya aplicado el principio de no formalización, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del Art. 56 del Reglamento de Compras D.S. 661/2024, obtendrá 0 puntos en este criterio.

Se entenderá que el oferente cumple con los requisitos formales de la oferta cuando:

- a. Complete de forma íntegra los anexos solicitados, salvo lo indicado en el punto 5.2.3 en el que se indica que en caso de no completar la información solicitada no se considerará en la evaluación.
- b. Adjunte la totalidad de los documentos que acrediten lo declarado en los citados anexos, en la y de la forma exigida en las presentes bases de licitación, y;
- c. Respete los formatos solicitados por este Servicio.

Del resultado obtenido se realizará el siguiente cálculo para obtener el puntaje final de ponderación:

Cálculo resultado ponderación= (Puntaje x0.01)

### 5) Cálculo Puntaje Total Ponderado:

Para determinar el puntaje total ponderado (PTP), se aplicará una ponderación a cada uno de los criterios antes mencionados de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, para así obtener el puntaje total ponderado de acuerdo a la siguiente expresión:

$PTP = A * 0,50 + B * 0,40 + C * 0,10$

Donde:



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°380

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-47-LP25) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°241.

- ✓ PTP: Puntaje Total Ponderado.
- ✓ A: Oferta Técnica
- ✓ B: Precio u Oferta Económica
- ✓ C: Cumplimiento Requisitos Formales de la Oferta.

La Comisión Evaluadora propondrá adjudicar la licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje total ponderado. El resultado del puntaje de cada proveedor no será aproximado, si existiese igualdad de puntaje se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio **Precio u Oferta Económica**. En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el **Cumplimiento de Requisitos Formales**. Si aún subsiste la situación de empate, se adjudicará a la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el resto de los criterios, respectivamente. Finalmente, si subsiste el empate se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero, según comprobante de ingreso de la oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Finalmente, en última instancia, en caso de persistir el empate, se adjudicará la licitación al proveedor que resulte favorecido en un sorteo realizado ante el Ministro de Fe de SERVIU Metropolitano.

Una vez efectuada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora confeccionará un cuadro comparativo detallando: los puntajes de cada uno de los oferentes de acuerdo a las ponderaciones de la pauta de evaluación y levantará un acta, que será sometida a la validación del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, proponiendo adjudicar a aquellas ofertas que resulten con el mayor puntaje total ponderado.

#### **Debe decir:**

#### 10.3. Metodología de Evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por tres Profesionales funcionarios de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, que se designarán por Orden de Servicio de ese Subdirector de SERVIU Metropolitano, indicando nombre, RUT y cargo del funcionario que la preside. La Comisión procederá a revisar y analizar los antecedentes entregados por los oferentes de acuerdo con lo solicitado en las presentes Bases, designados por la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, mediante orden de servicio.

Todos los profesionales, independiente de su calidad jurídica, que tengan por función evaluar o calificar procesos de licitación pública o privada deberán suscribir una Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés por cada procedimiento en el que participe, esto en razón del Artículo 35 octies, Capítulo VII, de la Ley N° 19.886 incorporado por la Ley N° 21.634.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán elegir un presidente entre sus miembros y no podrán tener conflictos de interés con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de lo cual deberá dejarse constancia en el Acta de Evaluación respectiva y suscribiendo la declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora".



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°380

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-47-LP25) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°241.

Esto en razón de del artículo 35 quinquies y nonies de la Ley N° 19.886 incorporado por la Ley N° 21.634.

La Comisión Evaluadora emitirá un Acta de Evaluación, la que contendrá el detalle del proceso de evaluación respectivo y se referirá a los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las mismas.

Las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, especificándose los requisitos incumplidos; o, la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Servicio, si correspondiere, la asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación, el orden de selección de los oferentes una vez aplicada la evaluación respectiva, la proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final. Esta acta será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las ofertas sólo se evaluarán en base a la información que entreguen los oferentes a través del Portal Mercado Público, asignando los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que a continuación se enuncian, de acuerdo a las condiciones que en cada caso se establecen.

Los proveedores son responsables de la información que presenten al SERVIU Metropolitano para estos efectos. En caso de falsedad o inexactitud de la información indicada habilita al SERVIU Metropolitano para declarar inadmisibile al proveedor en evaluación.

SERVIU Metropolitano, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, podrá solicitar a los Oferentes a través del foro Aclaración de Oferta del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando la rectificación de dichos vicios u omisiones no les confiera a esos oferente una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Además, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La aplicación del foro Aclaración de Oferta, implicará otorgar al oferente el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales"

Las entidades oferentes, tendrán un plazo **máximo de 2 días hábiles**, contados desde la notificación del respectivo requerimiento a través del Foro Inverso del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para responder a lo solicitado por SERVIU Metropolitano o



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°380

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-47-LP25) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°241.

para acompañar los antecedentes requeridos por éste.

Las ofertas se evaluarán por proveedor, aplicando la siguiente metodología de evaluación:

## B. Oferta Técnica (50%)

### a) Prestaciones Adicionales (PA) 40%:

El siguiente criterio tiene una ponderación de un 40%, el cual incluye toma de muestras y/o ensayos. Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

ÍTEM	PUNTAJE ENSAYES Y/O CONTRAMUESTRAS ADICIONALES LAB. AUTORIZADOS
HABILITACIÓN	30
OBRA GRUESA	40
TERMINACIONES	30
PUNTAJE ACUMULATIVO TOTAL	100 PUNTOS

**El oferente que proponga ensayos y/o tomas de muestras, en cada ítem de partidas deberá considerar que el número de ellas será determinado de acuerdo a las necesidades que presente cada proyecto.**

**En caso de no ofertar partidas, la oferta quedará inadmisibles y no se continuará evaluando.**

**En el caso de marcar todos los ítem, incluyendo "NO OFERTA PARTIDAS", la oferta quedará inadmisibles y no será Evaluada.**

Cálculo resultado ponderación= (Puntaje x0.4)

### b) Comportamiento Contractual Anterior (CCA) 30%:

El siguiente criterio tiene una ponderación de un 30%, se asignará puntaje de 100 puntos a cada oferente si conforme a la fecha de publicación de esta licitación no tuviese multas sancionadas con resolución exenta o término de contratos anticipados hasta 25 meses antes de la publicación de la licitación.



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
 SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°380

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-47-LP25) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°241.

Para el caso de empresas que cuenten con multas o términos de contrato hasta 25 meses antes de la fecha de publicación de esta licitación, se restarán puntos por cada falta cometida desde una base de 100 puntos, de forma acumulativa, según la siguiente tabla:

Comportamiento contractual anterior de la Empresa	Comportamiento Contractual Anterior			
	0 - 6 meses antes de la publicación de la licitación	7 - 12 meses antes de la publicación de la licitación	13 - 18 meses antes de la publicación de la licitación	19 - 24 meses o más antes de la publicación de la licitación
Ninguna	-	-	-	-
Leve:	-10	-5	-3	-2
Menos Grave:	-25	-13	-8	-5
Grave:	-50	-25	-17	-10

\*De acuerdo a las sanciones aplicadas.

Para estos efectos se entenderá como:

**Leve:** Atraso entrega de Informe semanal, inasistencia a obra y/o reuniones citadas, no instalación de letrero en obra y el no cumplimiento a la solicitud de cambio de personal.

**Menos Grave:** Atraso entrega de Informe mensual, no cumplimiento de oferta técnica y errores en información no enmendada.

**Grave:** No cumplimiento de Instrucciones del Supervisor, no ingresar información en los sistemas, Rotación de personal, Cambio de profesional sin informar y el Término anticipado del Contrato.

Del resultado obtenido se realizará el siguiente cálculo para obtener el puntaje final de ponderación:

Cálculo resultado ponderación= (Puntaje x0.3)

**c) Programa de Integridad (PI) 5%:**

El presente factor tiene por finalidad evaluar si el oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal, en virtud del artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras y a lo solicitado por la Contraloría General de la República en sus Dictámenes N°E370752/2023, N°E435864/2024, N°E536097/2024 y N°E586179/2024 y según lo informado en el **Anexo N°5**. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:





SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°380

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-47-LP25) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°241.

Programa de Integridad conocido por el personal	Puntaje
La entidad oferente acredita programas de integridad que sean conocidos por su personal	100
La entidad oferente <b>NO</b> acredita o no tiene programas de integridad que sean conocidos por su personal	0

Del resultado obtenido se realizará el siguiente cálculo para obtener el puntaje final de ponderación:

Cálculo resultado ponderación= (Puntaje x0.05)

**d) Impacto Ambiental (IA) 5%:**

Este criterio se evaluará en función de lo indicado por el oferente en el **Anexo N°6** que se encuentre debidamente acreditado, de acuerdo con la letra e. del punto 5.2.3 de las bases administrativas de licitación y que tendrá una ponderación del 5%. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Prácticas sustentables o de impacto ambiental conocido por el personal	Puntaje
La entidad oferente acredita prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por su personal.	100
La entidad oferente <b>NO</b> acredita prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por su personal.	0

Del resultado obtenido se realizará el siguiente cálculo para obtener el puntaje final de ponderación:

Cálculo resultado ponderación= (Puntaje x0.05)

**e) Sub-criterio 5: Seguimiento digital fiscalización técnica de obras (SD) 20%:**

Este criterio se evaluará en función de lo indicado por el oferente en el **Anexo N°7**, este factor tiene una ponderación de **20%** debidamente acreditado de acuerdo con el literal e) del punto 5.2.3. de las bases administrativas de licitación. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Seguimiento Digital Fiscalización Técnica de Obras	Puntaje
La entidad oferente acredita Software de Gestión para la Inspección Técnica de Obra Digital	100
La entidad oferente <b>NO</b> acredita Software de Gestión para la Inspección Técnica de Obra Digital	0

Cálculo resultado ponderación= (Puntaje x0.2)





SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°380

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-47-LP25) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°241.

#### 4) Calculo Puntaje Oferta Técnica

La fórmula de cálculo final de la Oferta Técnica será la siguiente:

$$A = (\Sigma PA) * 0.4 + (\Sigma CCA) * 0.3 + (\Sigma PI) * 0.05 + (\Sigma IA) * 0.05 + (\Sigma SD) * 0.2$$

Donde:

**A= Oferta Técnica**

**PA:** Prestaciones Adicionales.

**CCA:** Comportamiento Contractual Anterior.

**PI:** Programa de Integridad

**IA:** Impacto Ambiental

**SD:** Seguimiento digital fiscalización técnica de obras

#### B. Precio u Oferta Económica (40%):

El presente criterio tendrá una ponderación de 40%, se considerará lo indicado por el oferente en el **Anexo N°9**.

Se asignará puntaje a cada oferente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{Oferta menor valor} / \text{Oferta en evaluación}) * 100$$

Donde:

✓ Oferta menor valor: es la oferta cuyo monto corresponde al menor valor de todas las ofertas recibidas.

✓ Oferta en evaluación: es la oferta específica que es objeto de evaluación mediante la operación ejecutada.

Del resultado obtenido se realizará el siguiente cálculo para obtener el puntaje final de ponderación:

$$\text{Resultado Ponderación} = (\text{Puntaje Precio} * 0.4)$$

#### C. Cumplimiento Requisitos Formales de la Oferta (10%):

El siguiente criterio tiene una ponderación de un 10%, Presentación de la totalidad de los antecedentes requeridos y Economía procedimental.

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañe todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°380

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-47-LP25) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°241.

puntos. Mientras que, el oferente que haya incumplido los requisitos formales, presentando antecedentes con errores u omisiones, o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, o en su defecto, se haya aplicado el principio de no formalización, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del Art. 56 del Reglamento de Compras D.S. 661/2024, obtendrá 0 puntos en este criterio.

Se entenderá que el oferente cumple con los requisitos formales de la oferta cuando:

- d. Complete de forma íntegra los anexos solicitados, salvo lo indicado en el punto 5.2.3 en el que se indica que en caso de no completar la información solicitada no se considerará en la evaluación.
- e. Adjunte la totalidad de los documentos que acrediten lo declarado en los citados anexos, en la y de la forma exigida en las presentes bases de licitación, y;
- f. Respete los formatos solicitados por este Servicio.

Del resultado obtenido se realizará el siguiente cálculo para obtener el puntaje final de ponderación:

Cálculo resultado ponderación= (Puntaje x0.1)

##### 5) Cálculo Puntaje Total Ponderado:

Para determinar el puntaje total ponderado (PTP), se aplicará una ponderación a cada uno de los criterios antes mencionados de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, para así obtener el puntaje total ponderado de acuerdo a la siguiente expresión:

$$PTP = A * 0,50 + B * 0,40 + C * 0,10$$

Donde:

- ✓ PTP: Puntaje Total Ponderado.
- ✓ A: Oferta Técnica
- ✓ B: Precio u Oferta Económica
- ✓ C: Cumplimiento Requisitos Formales de la Oferta.

La Comisión Evaluadora propondrá adjudicar la licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje total ponderado. El resultado del puntaje de cada proveedor no será aproximado, si existiese igualdad de puntaje se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio **Precio u Oferta Económica**. En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el **Cumplimiento de Requisitos Formales**. Si aún subsiste la situación de empate, se adjudicará a la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el resto de los criterios, respectivamente. Finalmente, si subsiste el empate se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero, según comprobante de ingreso de la oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Finalmente, en última instancia, en caso de persistir el empate, se adjudicará la licitación al proveedor que resulte favorecido en un sorteo realizado ante el Ministro de Fe de SERVIU Metropolitano.



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°380

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-47-LP25) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°241.

Una vez efectuada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora confeccionará un cuadro comparativo detallando: los puntajes de cada uno de los oferentes de acuerdo a las ponderaciones de la pauta de evaluación y levantará un acta, que será sometida a la validación del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, proponiendo adjudicar a aquellas ofertas que resulten con el mayor puntaje total ponderado.

B. En el punto 4. "Etapas y plazos" de las bases administrativas de la presente licitación, de la citada Resolución Exenta N°2492.

**Donde dice:**

Fecha de publicación	Una vez finalizada la total tramitación de la resolución que aprueba las bases de licitación.
Fecha inicio de preguntas	El día de publicación de la licitación.
Fecha final de preguntas	A las 12:00 horas del séptimo día hábil, a contar de la fecha de publicación de la licitación.
Fecha de publicación de respuestas	A las 17:00 horas del décimo día hábil, a contar de la fecha de publicación de la licitación.
Fecha y hora de cierre de recepción de ofertas	A las 15:00 horas del vigésimo día corrido, a contar de la fecha de publicación de la licitación.
Fecha y hora de apertura electrónica	A las 15:01 horas del mismo día de la "Fecha de cierre de recepción de ofertas".
Fecha de evaluación de ofertas	Dentro de los diez días hábiles siguiente a la "Fecha y hora de apertura electrónica".
Fecha de adjudicación	Dentro de los diez días hábiles siguiente a la "Fecha de evaluación de ofertas".
Fecha de contrato	Dentro de un plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

**Debe decir:**

Fecha de publicación	Una vez finalizada la total tramitación de la resolución que aprueba las bases de licitación.
Fecha inicio de preguntas	El día de publicación de la licitación.
Fecha final de preguntas	A las 12:00 horas del séptimo día hábil, a contar de la fecha de publicación de la licitación.
Fecha de publicación de respuestas	A las 17:00 horas del décimo día hábil, a contar de la fecha de publicación de la licitación.



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°380

APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-47-LP25) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°241.

Fecha y hora de cierre de recepción de ofertas	A las 15:00 horas del Vigésimo Noveno día corrido, a contar de la fecha de publicación de la licitación.
Fecha y hora de apertura electrónica	A las 15:01 horas del mismo día de la "Fecha de cierre de recepción de ofertas".
Fecha de evaluación de ofertas	Dentro de los diez días hábiles siguiente a la "Fecha y hora de apertura electrónica".
Fecha de adjudicación	Dentro de los diez días hábiles siguiente a la "Fecha de evaluación de ofertas".
Fecha de contrato	Dentro de un plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

- 3. PROCÉDASE** a mantener sin variación, las restantes disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 2492, singularizada en el considerando a).
- 4. DÉJASE** constancia de que la presente Resolución Exenta no irroga gastos adicionales para este Servicio.
- 5. INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, acto que estará a cargo de la Sección de Adquisiciones de este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Rodrigo Antonio Ramírez Acuña  
Firmado digitalmente por Rodrigo Antonio Ramírez Acuña  
Fecha: 2025.08.19 15:31:37 -04'00'

**RODRIGO RAMÍREZ ACUÑA**  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVIU METROPOLITANO



**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO  
M. Trinidad Díaz V.  
19 AGOSTO 2025  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Adm. Y Finanzas

Mauri Natalia Maria  
ce Rojas Cecilia Reyes  
a Ceped Jelves Ilabaca

**MCG / NRJ / MCR**  
**14/08/2025**

**TRANSCRIPCIÓN:** Sección Adquisiciones - Sección Partes y Archivo - Sección Secretaría General - Contraloría Interna SERVIU Metropolitana - Subdepto. Presupuesto.